

# Influencia de la declaración del menor en la determinación de la tenencia compartida

Influence of the Child's Statement on the Determination of Shared Custody  
*Influência da declaração do menor na determinação da guarda compartilhada*

Frank Upiachihua Garcia †

Martín Pinchi Bartra ‡



**Citar como:** Upiachihua Garcia, F., & Pinchi Bartra, M. (2025). Influencia de la declaración del menor en la determinación de la tenencia compartida. IUSTA, 62, 65-76. <https://doi.org/10.15332/25005286.11072>

## Resumen

El artículo analiza la repercusión de la declaración de los menores en los procesos de tenencia compartida en Perú, particularmente después de la promulgación de la Ley N° 31590. Esta normativa establece la tenencia compartida como la regla general, salvo que existan desacuerdos que puedan perjudicar al menor. Sin embargo, se ha identificado que su implementación podría vulnerar los derechos de los menores al no considerar situaciones específicas, como la violencia familiar. El principio del interés superior del niño

\*El artículo es producto de la investigación \*La tenencia compartida y efectos jurídicos en el desarrollo integral del menor en el Distrito Judicial de Tarapoto, 2022\*, desarrollada por la Universidad César Vallejo, sede Tarapoto – Perú, en el área de Derecho Civil, dentro de la línea de investigación de Derecho Público y Privado.

†Universidad César Vallejo. Correo: [fupiachihua@ucvvirtual.edu.pe](mailto:fupiachihua@ucvvirtual.edu.pe). ORCID: [0000-0003-1949-6766](https://orcid.org/0000-0003-1949-6766).

‡Universidad Cesar Vallejo. Correo: [mpinchib@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mpinchib@ucvvirtual.edu.pe). ORCID: [0000-0002-3265-6544](https://orcid.org/0000-0002-3265-6544).

se presenta como el eje central en estos procedimientos, exigiendo que los jueces prioricen el bienestar del menor al tomar decisiones. Se analizan diversos casos judiciales en los que la declaración del menor tuvo una incidencia significativa en las resoluciones, evidenciando cómo el testimonio, junto con los informes psicológicos y sociales, contribuye a decisiones más justas y adaptadas a cada situación particular. En este contexto, aunque la participación del menor es crucial, debe ser evaluada con cautela para evitar manipulaciones, como la alienación parental. La evaluación multidisciplinaria resulta fundamental para garantizar decisiones que protejan el bienestar emocional y el desarrollo integral del niño.

## Palabras clave:

crianza del niño, derecho de familia, desarrollo infantil, infancia desfavorecida, responsabilidad parental.

## Abstract

This article analyzes the impact of minors' statements in shared custody proceedings in Peru, particularly following the enactment of Law No. 31590. This regulation establishes shared custody as the general rule, unless disagreements arise that may be detrimental to the child. However, its implementation may infringe upon the rights of minors by failing to consider specific situations, such as domestic violence. The principle of the best interests of the child is presented as the central element in these proceedings, requiring judges to prioritize the child's well-being when

making decisions. Several court cases are examined in which the child's statement had a significant influence on the rulings, showing how testimony, along with psychological and social reports, contributes to fairer and more context-sensitive resolutions. In this context, although the child's participation is crucial, it must be assessed carefully to avoid manipulation, such as parental alienation. A multidisciplinary evaluation is essential to ensure decisions that protect the child's emotional well-being and overall development.

### Keywords:

child rearing, family law, child development, disadvantaged children, parental responsibility.

### Resumo

O artigo analisa o impacto do depoimento de menores em processos de guarda compartilhada no Peru, particularmente após a promulgação da Lei nº 31590. Essa lei estabelece a guarda compartilhada como regra geral, salvo em casos de desacordo que possam prejudicar o menor. No entanto, identificou-se que sua implementação poderia violar os direitos dos menores ao não considerar situações específicas, como a violência familiar. O princípio do interesse superior da criança é apresentado como o eixo central desses procedimentos, exigindo que os juízes priorizem o bem-estar do menor ao tomar decisões. São analisados diversos casos judiciais em que o depoimento do menor teve uma incidência significativa nas decisões, evidenciando como o testemunho, juntamente com os relatórios psicológicos e sociais, contribui para decisões mais justas e adaptadas a cada situação particular. Nesse contexto, embora a participação do menor seja crucial, ela deve ser avaliada com cautela para evitar manipulações, como a alienação parental. A avaliação multidisciplinar é fundamental para garantir decisões que protejam o bem-estar emocional e o desenvolvimento integral da criança.

### Palavras-chave:

criação dos filhos, direito da família, desenvolvimento infantil, infância desfavorecida, responsabilidade parental.

## Introducción

En la estructuración jurídica de la época moderna, la infancia no fue reconocida como titular de derechos hasta el siglo XIX, cuando comenzó a desarrollarse el estatuto de minoridad. Este cambio se produjo en paralelo a la transformación de los Estados hacia una función más protectora de sus ciudadanos, lo que llevó a una mayor preocupación por la atención y acogida de los menores (Tirado y Oliveros, 2016; Aguilar y Méndez, 2024). Del mismo modo, se impulsó la creación de normativas destinadas a garantizar la educación obligatoria, el acceso a servicios de salud, la protección contra el maltrato y la prohibición del trabajo forzoso. Sin embargo, dicho marco legal también imponía restricciones a derechos fundamentales como la igualdad, la libertad y la seguridad, dado que tanto la familia como el Estado, en su rol suplente, consideraban al menor como un ser dependiente, con diversas limitaciones que afectaban incluso su desarrollo y su capacidad de comunicación (Ochaíta y Espinosa, 2004; Benítez, Manrique y Hernández, 2023).

Desde una perspectiva histórica y sociocultural, la infancia ha sido frecuentemente ignorada, subvalorada y marcada por estereotipos que la han asociado con la falta de habilidades. En el pasado, tanto en el discurso como en las costumbres de las generaciones anteriores, se concebía esta etapa como un período en el que los menores debían guardar silencio, mientras que los adultos asumían el papel exclusivo de emisores en la comunicación. Anteriormente, los niños, niñas y adolescentes (NNA) eran vistos como receptores de conocimientos y se encontraban bajo un sistema de tutela con un enfoque paternalista. No obstante, esta situación ha cambiado debido a la influencia de factores culturales y al respaldo constitucional que hoy en día brindan los Estados a través de un marco normativo orientado a la protección de la infancia y la adolescencia.

Al analizar el marco normativo dentro del ámbito jurídico en relación con la realidad social, se evidencian deficiencias tanto en el ámbito legal como en el político. Esto ocurre porque quienes aplican estas normas suelen ajustarse estrictamente a lo establecido en los códigos, sin considerar de manera suficiente las problemáticas y necesidades urgentes de la sociedad. En contraste, desde una perspectiva social,

la realidad abarca dimensiones que van más allá de lo jurídico, estableciendo una conexión con aspectos políticos, económicos, culturales, contextuales y demográficos, entre otros (Tirado y Oliveros, 2016).

Uno de los conflictos familiares que más afectan a los hijos dentro del entorno familiar es la violencia y la separación de los progenitores, ya sea que estén unidos en matrimonio o se encuentren separados. Estas situaciones conllevan a una disputa para establecer si la tenencia de los hijos será asumida por uno de los padres o compartida por ambos. Asimismo, se tiene la percepción de que los padres cuentan con la madurez necesaria para ejercer una parentalidad responsable, y que los problemas que puedan surgir no deben ser abordados mediante actos violentos, la disolución de la relación o procedimientos legales (Garay, 2021). Sin embargo, muchas veces esta percepción difiere de la realidad, donde los padres enfrentan una batalla legal para determinar la responsabilidad que tendrán sobre los hijos tras la separación conyugal o la ruptura de la convivencia.

Es de conocimiento que la tenencia compartida implica que ambos progenitores participen de manera equitativa en la crianza del menor, lo que conlleva no solo el traslado físico del niño entre ambos, sino también una intervención legal más activa de cada uno en su desarrollo y bienestar (Campos, 2021). En este contexto, debe primar el principio del interés superior del niño, el cual constituye una base fundamental para la protección de sus derechos, teniendo como función principal garantizar su bienestar, considerando su vulnerabilidad e incapacidad para llevar una vida de forma autónoma (Torrecuadrada, 2016). Este principio se reconoce como un derecho, una base esencial y una directriz que el Estado debe tener en cuenta al diseñar leyes, presupuesto y políticas públicas, así como en los procedimientos judiciales. Es considerado uno de los pilares fundamentales para la promoción de los derechos humanos, con un enfoque prioritario en la protección y seguridad de niños y adolescentes (Cangas, Machado, Hernández y Tixi, 2019).

En el ámbito peruano, la tenencia compartida ha sido considerada como medida general aplicable en los procesos de custodia, a raíz de la modificatoria introducida por la Ley N.º 31590. Sin embargo, esta normativa enfatiza que dicha figura no podrá emplearse

en caso exista desacuerdo entre los padres que pueda perjudicar el bienestar y desarrollo del hijo, situación que debe ser acreditada ante el sistema judicial. De no existir dicha acreditación, esta figura seguirá rigiendo en el país como una medida de protección de los menores afectados por la ruptura del vínculo matrimonial o de convivencia entre los progenitores.

Las modificaciones legales introdujeron elementos que se alejan de la dinámica real de las familias, lo que generó diversos efectos negativos, especialmente en su implementación. Se establecía, por ejemplo, que el menor debía convivir en igualdad de condiciones con ambos progenitores. No obstante, esto resultó poco viable dentro de la sociedad, al dificultar la toma de decisiones conjuntas respecto al bienestar del hijo, considerando que el entorno familiar es distinto para cada uno de los padres, lo que imposibilita una aplicación eficaz de estas disposiciones.

La organización internacional *Save the Children* manifestó que se vulneran los derechos de los menores al instituir la tenencia compartida como medida principal, pues se limita la posibilidad de que las autoridades competentes realicen una investigación exhaustiva en aquellos casos donde se requiere evaluar con mayor detalle la viabilidad de esta forma de custodia. Asimismo, advirtió que su implementación podría exponer a los niños, niñas y adolescentes (NNA) a posibles situaciones de violencia, considerando que algunos provienen de hogares donde el abuso está latente. De esta manera, al no contemplarse minuciosamente el contexto real de cada familia, la norma no estaría cumpliendo su propósito y, por ende, afectaría el bienestar del menor (*Save the Children*, 2022).

La normativa peruana exige que, al momento de tomar decisiones en asuntos relacionados con la protección de los NNA, los jueces deben priorizar el interés superior del niño; es decir, considerar medidas orientadas a proteger su bienestar en el menor tiempo posible. Para ello, el juez debe emitir su decisión con imparcialidad, evitando actuar únicamente por cumplimiento formal. Además, se observa que los casos de tenencia pueden resolverse tanto por la vía judicial como por la extrajudicial (Chambi y Aguero, 2023).

En 2022 se promulgó la Ley 31590, la cual estableció la tenencia compartida como norma general y mod-

ificó el Código de los Niños y Adolescentes (CNyA). Esta legislación generó diversas posturas tanto a favor como en contra. Entre los argumentos en contra se destacó que la ley podría resultar inaplicable en familias víctimas de violencia, ya que sus disposiciones, aunque aparentemente equitativas, no se basaban en un análisis individual de cada situación. Además, se señaló que la normativa podría favorecer un incremento en los casos del denominado síndrome de alienación parental, al exponer a los menores a las diferencias económicas entre sus progenitores, lo que podría derivar en nuevos procesos judiciales relacionados con la tenencia. En esta línea, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la Defensoría del Pueblo y el Poder Judicial manifestaron que dicha ley no era viable (Ascarza, 2022).

A lo largo de la historia, se ha considerado que los niños, niñas y adolescentes (NNA) carecen de plena conciencia sobre sus actos. Sin embargo, la frase popular “los niños de ahora vienen con el chip encendido” refleja un cambio en esta percepción, sugiriendo que la libre expresión en la infancia es un fenómeno inevitable y cada vez más evidente (Alarcón, Díaz y Hernández, 2019). A esto se suma lo estipulado por la Convención sobre los Derechos del Niño, que reconoce a los niños como sujetos de derecho. En este sentido, resulta fundamental considerar su opinión en los procesos de tenencia, ya que dicha opinión constituye un elemento relevante que debe ser tenido en cuenta.

De acuerdo con el artículo 81 del CNyA, es necesario escuchar y valorar la opinión del menor en las decisiones judiciales, las cuales deben sustentarse en informes elaborados por equipos multidisciplinarios. Este planteamiento resalta la trascendencia de garantizar que los menores puedan expresar sus perspectivas en contextos que inciden directamente en sus vidas, como los procedimientos de tenencia, reconociendo que su participación es fundamental para salvaguardar su autonomía y bienestar dentro del ámbito familiar (Lp - Pasión por el Derecho, 2022).

A partir de este marco, se planteó como objetivo analizar la influencia de la declaración del menor en el proceso de tenencia compartida, evaluando cómo su testimonio y opinión impactan en las decisiones judi-

ciales y en el bienestar del niño, conforme al principio del interés superior.

## Tenencia

El término *tenencia* tiene su origen en el griego y alude a la posesión directa de un bien. En el ámbito jurídico relacionado con la infancia y adolescencia, el concepto de “menor” se emplea para referirse a las personas que no han alcanzado la mayoría de edad. Por consiguiente, la tenencia de menores hace referencia a la responsabilidad que recae en uno de los progenitores para garantizar su cuidado y bienestar (Aguilar, 2009).

Se reconocen tres tipos de tenencia. La tenencia exclusiva implica que el cuidado del menor sea otorgado a uno de los padres, quien asumirá la crianza cotidiana, mientras que el otro contará con un régimen de visitas que facilite el desarrollo integral del niño. Este modelo suele ser la opción preferida por los jueces, aunque puede generar cierto distanciamiento con el otro progenitor. Por otro lado, la tenencia alternada presenta una alternativa viable, en la cual ambos padres se encargan de la tenencia de sus hijos en períodos determinados a lo largo del año. Finalmente, la tenencia compartida o conjunta otorga a ambos progenitores tanto la tenencia física como la responsabilidad legal sobre sus hijos, permitiéndoles compartir de manera equitativa los derechos y deberes relacionados con su crianza, recreando condiciones similares a las de una familia intacta (Peralta, 2019).

En lo que respecta a la tenencia de NNA, el principio fundamental debe ser garantizar su autonomía y el respeto a sus derechos progresivos. Por esta razón, toda decisión relacionada debe ejecutarse con celeridad y, de ser necesario, se deberá acceder al lugar donde se presume que se encuentran los menores, sin que ninguna instancia jurisdiccional pueda impedir la ejecución de la resolución correspondiente. Cuando los progenitores deciden poner fin a su vínculo matrimonial o de convivencia, el ejercicio de la patria potestad o la tenencia de los NNA debe asignarse a uno de los padres, quien asumirá la responsabilidad de proteger y garantizar sus derechos (Cazarez y Santamaría, 2023).

Cuando un juez de familia o civil considere que, para el desarrollo integral del niño o niña, es más adecuado delegar su cuidado y crianza a uno de los padres, podrá hacerlo, manteniéndose el ejercicio conjunto de la patria potestad. Las decisiones sobre la tenencia no son definitivas, ya que el juez podrá modificarlas en cualquier momento si ello favorece el bienestar del menor y garantiza sus derechos. En caso de que el cambio implique una alteración significativa en la tenencia, este deberá realizarse sin vulnerar los derechos de las partes involucradas. Además, el juez estará obligado a brindar acompañamiento y apoyo tanto al menor como a sus progenitores durante dicho proceso.

En la actualidad, los procesos de tenencia son frecuentes en la sociedad, lo que refuerza la necesidad de contar con normas claras y ajustadas a la realidad contemporánea, de modo que se obtenga resultados beneficiosos para los niños que experimentan la separación de sus progenitores. De lo contrario, se estarían aplicando normas desactualizadas a un contexto social cambiante, lo cual podría generar efectos adversos y conflictos no resueltos, en lugar de soluciones eficaces.

## Responsabilidad de los padres

Es habitual que algunos niños enfrenten la ruptura de la relación entre sus padres, lo cual constituye un evento potencialmente generador de altos niveles de estrés en sus vidas. La familia, como núcleo fundamental, representa el entorno más adecuado para garantizar el desarrollo integral durante la infancia. Por ello, ante la disolución del modelo familiar conocido, ocasionada por la separación de los progenitores, resulta esencial construir un nuevo ambiente que permita a los menores crecer en un entorno saludable y lleno de bienestar. Este proceso exige tiempo, madurez y un compromiso significativo por parte de los adultos involucrados.

La separación entre los padres produce un dolor inevitable, dado que los niños necesitan y valoran la presencia de ambos progenitores y experimentan satisfacción al percibirlos felices y en armonía. Reconocer que dicha convivencia ya no será posible puede resultar doloroso, aunque no necesariamente perjudicial, siempre que el proceso se gestione de manera

adecuada. Es fundamental que los adultos comprendan que, aunque el vínculo como pareja haya concluido, el compromiso compartido de cuidado y crianza adquirido al tener hijos permanece inalterable e ineludible (Unicef Uruguay, 2023).

Es esencial salvaguardar el derecho de los menores a mantener una relación afectiva y respetuosa con ambos padres, sin presiones, sentimientos de culpa ni conflictos relacionados con la lealtad, asegurando así que puedan disfrutar plenamente de dicho vínculo. Por ello, los desacuerdos propios de la relación de pareja deben mantenerse al margen de las responsabilidades inherentes al rol materno o paterno.

En este sentido, se hace evidente la necesidad de que los progenitores desarrollen la capacidad de evitar conflictos derivados de la separación conyugal o de convivencia, y se enfoquen en una solución pacífica respecto a aspectos fundamentales como la tenencia, la alimentación y la educación de los hijos. Esto contribuirá a formar en el menor una percepción clara de que la relación entre sus padres ha terminado, pero no así la relación ni la responsabilidad que ellos tienen hacia él. A su vez, este manejo respetuoso y colaborativo del proceso de separación puede inculcar valores positivos en el niño, que serán parte fundamental de su crecimiento y desarrollo.

## Alienación parental

La alienación parental se define como la influencia negativa e indebida que un progenitor ejerce sobre su hijo o hija con la intención de generar rechazo hacia el otro progenitor, afectando gravemente el vínculo de cuidado y afecto. Este fenómeno suele manifestarse en contextos de disputas por la tenencia, llegando incluso a obstaculizar o, en los casos más extremos, romper de manera definitiva la relación paternofilial (Gardner, 1998). Se trata de un trastorno caracterizado por un conjunto de síntomas en los que el progenitor alienante ejerce una manipulación sistemática en los que el progenitor alienante ejerce una manipulación sistemática sobre la conciencia del menor, mediante diversas estrategias orientadas a obstaculizar e incluso destruir los lazos afectivos que este mantiene con el otro progenitor.

El síndrome de alienación parental (SAP) se presenta durante la infancia, particularmente en situaciones de conflicto entre los padres por la tenencia. Su principal característica es una campaña de desprestigio dirigida por uno de los progenitores hacia el otro, quien hasta entonces había sido querido por el menor. A esta dinámica se suma la participación activa del propio niño o niña, quien, influido por el progenitor alienante, contribuye al distanciamiento del progenitor alienado (Maida, Herskovic y Prado, 2011).

Asimismo, según Herrera (2017), el síndrome de alienación parental puede clasificarse en tres grados:

- **Grado I - Leve:** Las manifestaciones de rechazo o denigración hacia el progenitor alienado son temporales y tienden a desaparecer con el tiempo.
- **Grado II - Moderado:** El progenitor alienante emplea diversas estrategias para excluir al otro progenitor; sin embargo, los hijos aún conservan cierto afecto hacia este último.
- **Grado III - Severo:** Los hijos alienados experimentan un estado de pánico frente a la idea de visitar al progenitor alienado, llegando incluso a manifestar comportamientos violentos. Esta situación hace prácticamente imposible que se realicen las visitas de convivencia con dicho progenitor.

De este modo, la alienación parental constituye una forma de maltrato infantil que, en esencia, representa un tipo de violencia psicológica. Este problema puede ser abordado mediante un tratamiento terapéutico adecuado, orientado a restablecer el vínculo entre el menor y el progenitor afectado. El derecho civil contempla diversos mecanismos legales para sancionar a los progenitores que incurren en actos de alienación parental, tales como la privación de la tenencia e, incluso, la suspensión de la patria potestad.

En este contexto, no sería estrictamente necesario tipificar la alienación parental como un delito, dado que ya existen vías jurídicas alternativas para aplicar las sanciones pertinentes. Además, debe recordarse que el derecho penal debe emplearse únicamente como una medida de última instancia (Shinno, 2021).

## Protección de los hijos según la Convención sobre los Derechos del Niño

La Convención sobre los Derechos del Niño representa el primer marco normativo internacional con carácter vinculante para los Estados que la han ratificado, estableciendo un compromiso legal obligatorio. Este instrumento jurídico abandona el enfoque tutelar —que concebía al niño como un objeto de protección— y adopta una perspectiva de protección integral, reconociendo a los niños, niñas y adolescentes (NNA) como sujetos plenos de derechos.

En este sentido, los NNA tienen derecho a convivir con sus padres y a recibir de ellos atención y cuidado. No obstante, este derecho puede verse modificado en situaciones de divorcio o separación, cuando así lo exija el interés superior del menor. Según el artículo 9.1 de la Convención, los niños no deben ser separados de sus padres contra la voluntad de estos, a menos que tal separación sea necesaria para proteger el bienestar del menor.

Asimismo, ambos progenitores comparten la responsabilidad en la crianza y el desarrollo de sus hijos. Los Estados parte están obligados a brindar la asistencia adecuada para el cumplimiento de estas responsabilidades (Plácido, 2015).

En este contexto, la Convención establece que, en los procedimientos relacionados con la tenencia, la suspensión o la pérdida de la autoridad parental, todas las partes involucradas deben tener la oportunidad de participar y expresar su opinión, incluyendo al propio niño, quien es parte interesada en dichos procesos (artículo 9.2). Además, el artículo 9.3 estipula que los Estados parte deben garantizar que los menores separados de uno o ambos padres mantengan relaciones personales y contacto directo con ellos de forma regular, siempre que ello no sea contrario a su interés superior.

El derecho de los niños y niñas a ser cuidados por ambos progenitores implica una participación que trasciende lo económico, como el pago de la pensión alimenticia. Este derecho se centra en que tanto la madre como el padre compartan de forma equitativa las responsabilidades parentales; es decir, ambos deben asumir de manera igualitaria los derechos y deberes inherentes a la crianza y al bienestar de sus hijos.

Sin embargo, existen excepciones en las que los progenitores no pueden ejercer sus responsabilidades de manera conjunta, ya sea por situaciones que afectan el interés superior del menor o por circunstancias que dificultan su cumplimiento, tales como la muerte de uno de ellos, viajes prolongados u otras condiciones particulares (Reynoso, 2020).

De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, el hecho de que uno de los progenitores obtenga la tenencia del menor no implica la suspensión automática de la patria potestad del otro. Por el contrario, este último debe continuar cumpliendo con las demás obligaciones parentales necesarias para el adecuado desarrollo y crecimiento del niño, quedando únicamente excluido del cuidado directo (Chávez, 2014).

## Metodología

La investigación se clasificó como de tipo básico y, conforme a lo planteado por Hernández et al. (2014), se orientó hacia el análisis experimental o teórico con el propósito de generar nuevos conocimientos sobre fenómenos y eventos observables. Este enfoque se valoró como esencial para el avance del conocimiento humano, ya que constituye una base sólida para futuros descubrimientos y desarrollos en diversos campos del saber.

Con un enfoque cualitativo, se realizó un análisis detallado de los fenómenos, identificando eventos relevantes y revisando investigaciones previas para esclarecer el problema de estudio. Siguiendo a Hernández et al. (2014), se emplearon métodos de recolección de datos que no dependían de herramientas cuantitativas, con el objetivo de responder a la pregunta de investigación planteada. Este enfoque se sustentó en un razonamiento inductivo, que permitió una exploración y descripción exhaustiva del fenómeno desde una perspectiva individual.

Asimismo, y de acuerdo con Hernández et al. (2014), el diseño metodológico fue de tipo no experimental, caracterizado por no intentar establecer ni verificar relaciones causales entre variables. Este enfoque se centró en la observación de los fenómenos en su contexto natural, sin intervenir en su desarrollo o evolución. Para esta investigación, se seleccionaron once sentencias judiciales relacionadas con procesos

de tenencia compartida, los cuales fueron tramitadas en el Segundo Juzgado de Familia de Tarapoto durante el periodo en que se llevó a cabo el estudio.

## Protección del interés superior del niño

Este principio constituye el pilar central en los procesos de tenencia. En el expediente N.º 02024-2022-0-2208-JR-FC-02, la declaración de la menor durante la audiencia única fue clave para la resolución del caso, ya que expresó su deseo de continuar viviendo con su madre. La sentencia resaltó la importancia de la escucha activa al menor y la capacidad de los jueces para adaptar sus decisiones a las necesidades expresadas por este. Asimismo, se citó el artículo 84 del Código de los Niños y Adolescentes (CNYA), reforzando la obligación de velar por el interés superior del niño.

En el expediente N.º 01878-2022-0-2208-JR-FC-02, aunque no se recogió el testimonio directo del menor, el juez fundamentó su decisión en la prolongada convivencia del niño con la madre, lo que constituyó un indicio de estabilidad y afecto. El fallo se centró en la importancia de garantizar la continuidad emocional del menor, exhortando a ambos progenitores a fomentar una relación saludable con sus hijos. La ausencia del testimonio directo no impidió la aplicación del principio del interés superior, destacándose que la observación de las dinámicas familiares y la evidencia documental también resultan fundamentales.

El expediente N.º 01813-2022-0-2208-JR-FC-02 presenta una situación en la que el testimonio del menor tuvo un impacto significativo en la resolución. En este caso, el niño manifestó sentirse identificado con su padre y expresó su deseo de permanecer bajo su cuidado. Los informes psicológicos y sociales concluyeron que el padre ofrecía un entorno estable y afectuoso, lo cual respaldó la decisión del juez. Este caso subrayó la importancia de que el testimonio del menor sea siempre corroborado mediante evaluaciones multidisciplinarias.

## Declaración del menor y su impacto en la decisión judicial

El expediente N.º 01255-2022-0-2208-JR-FC-02 ejemplifica la complejidad de aquellos casos en los que la declaración del menor se ve influenciada por dinámicas de alienación parental. En este caso, el niño manifestó su preferencia por vivir con su padre, argumentando que su madre lo maltrataba; sin embargo, los informes psicológicos evidenciaron signos de alienación parental ejercida por el padre, lo cual distorsionaba la percepción del menor. La decisión final otorgó la tenencia a la madre, con el objetivo de mitigar los efectos negativos de esta dinámica y restaurar un entorno emocionalmente saludable.

En el expediente N.º 01236-2022-0-2208-JR-FC-02, la menor expresó su deseo de vivir con su padre debido a problemas de convivencia con su madre y sus abuelos maternos. El juez, reconociendo la validez del testimonio, subrayó la necesidad de mantener el contacto con ambos progenitores. Por ello, la decisión enfatizó la importancia de evitar rupturas en la relación con el progenitor no custodio, promoviendo así un desarrollo emocional equilibrado para la menor.

El expediente N.º 01014-2022-0-2208-JR-FC-02 refleja la preferencia del menor por vivir con su madre, destacando la cercanía emocional existente entre ambos. En contraste, en el expediente N.º 00994-2022-0-2208-JR-FC-01, la declaración del menor reflejó su deseo de mantener contacto con ambos progenitores, lo cual sugería un enfoque de tenencia compartida.

Estos casos ponen de relieve la diversidad de situaciones que enfrentan los jueces y la necesidad de adaptar las decisiones judiciales a las condiciones y necesidades particulares de cada menor.

## Evaluación multidisciplinaria

La evaluación multidisciplinaria constituye un componente fundamental en los procesos de tenencia, ya que proporciona una visión integral del entorno del menor. La colaboración entre psicólogos, trabajadores sociales y otros profesionales especializados permite que el testimonio del menor sea debidamente validado y contextualizado, aportando elementos objetivos a la toma de decisiones judiciales.

En el expediente N.º 01813-2022-0-2208-JR-FC-02, los informes psicológicos y sociales confirmaron que el entorno proporcionado por el padre era estable y

adecuado, respaldando así el testimonio del menor. Esta evaluación permitió al juez tomar una decisión bien fundamentada, minimizando los riesgos de sesgo o error.

Por su parte, en el expediente N.º 00620-2022-0-2208-JR-FC-02, la ausencia de una declaración directa del menor fue compensada mediante una serie de informes elaborados por un equipo multidisciplinario, los cuales evaluaron de forma objetiva las dinámicas familiares, las relaciones afectivas y el bienestar general del menor. Estos insumos ofrecieron una base sólida para la resolución del juez, evidenciando que, incluso en ausencia de la voz del menor, las evaluaciones profesionales son cruciales para garantizar decisiones acordes con el interés superior del niño.

El expediente N.º 02175-2022-0-2208-JR-FC-02 resalta la importancia de los acuerdos conciliatorios sustentados en evaluaciones multidisciplinarias. Aunque el menor era demasiado pequeño para expresar una opinión, los informes sociales facilitaron que los progenitores llegaran a un acuerdo que promovía la estabilidad emocional del niño. Este caso evidencia que las decisiones pueden ser más efectivas cuando se adoptan de manera colaborativa, con el respaldo técnico de los profesionales involucrados.

Es imprescindible que las evaluaciones multidisciplinarias sean realizadas por profesionales altamente capacitados en asuntos de familia, de modo que sus análisis resulten contundentes y ofrezcan al juez una comprensión clara y detallada de la situación. No obstante, cabe advertir que la falta de formación adecuada o el desinterés del personal encargado de estas valoraciones puede derivar en informes superficiales y carentes de la profundidad necesaria para sustentar una sentencia debidamente argumentada.

## Factores que pueden perjudicar el bienestar del menor

La alienación parental constituye uno de los factores más críticos que afectan negativamente el bienestar del menor. En el expediente N.º 01255-2022-0-2208-JR-FC-02 se evidencia cómo esta conducta puede inducir al rechazo hacia uno de los progenitores, alterando significativamente la estabilidad emocional del niño. La intervención oportuna de psicólogos per-

mitió identificar y mitigar esta dinámica, lo que subraya la importancia de abordar estos casos con sensibilidad, prontitud y enfoque profesional.

Más allá de la alienación parental, existen otros factores que pueden perjudicar gravemente el desarrollo emocional del menor, tales como el incumplimiento de acuerdos previos, la falta de colaboración entre progenitores y la exposición prolongada a conflictos. En contraste, el expediente N.º 00994-2022-0-2208-JR-FC-01 demuestra que la ausencia de estos elementos conflictivos permitió una resolución centrada en preservar el contacto continuo con ambos padres, destacando el impacto positivo de entornos familiares cooperativos y respetuosos.

Del análisis de los casos revisados se desprende que la dinámica familiar y el grado de cooperación entre los progenitores influyen directamente en el bienestar del niño. Se evidencia una relación de causa y efecto entre la presencia de alienación parental y el deterioro emocional del menor, así como entre la cooperación parental y un desarrollo emocional más estable. Por ellos, se propone una visión orientada a la intervención psicológica temprana y a la promoción de enfoques sensibles y humanizados para la resolución de conflictos familiares.

## Discusión

La declaración del menor en los procesos de tenencia compartida no solo constituye un derecho reconocido en el marco legal peruano, sino que también evidencia la complejidad de las dinámicas familiares en disputa. La presencia de factores como la alienación parental y la continuidad emocional subraya que la opinión del menor, aunque fundamental, no debe ser valorada de forma aislada. En ese sentido, los expedientes revisados demuestran que los jueces, al evaluar la declaración del niño, deben considerar una red de variables interrelacionadas que trascienden la simple preferencia expresada por este.

La consideración de dichas declaraciones, según lo reflejado en los resultados, puede interpretarse como una estrategia para propiciar decisiones judiciales que promuevan resultados positivos. Al tener en cuenta tanto las preferencias como las necesidades de los menores, se favorece una relación equilibrada y cer-

cana entre los progenitores. Asimismo, los resultados relacionados con la evaluación de la madurez y la voluntad autónoma del niño se han utilizado como indicadores relevantes del bienestar infantil y como herramientas para garantizar el respeto del principio del interés superior del menor.

La valoración de las declaraciones de los niños se presenta, entonces, como una aplicación concreta de los principios de la psicología jurídica infantil. Al permitir que los menores expresen sus deseos y necesidades, se destaca la importancia de ofrecer una atención adecuada que contemple las circunstancias individuales de cada caso. Esta perspectiva reconoce al niño como sujeto activo de derechos, cuyas percepciones deben ser cuidadosamente escuchadas e interpretadas.

Además, las advertencias emitidas por los participantes respecto a la evaluación del desarrollo y la credibilidad de las declaraciones del menor se alinean con las prácticas de la psicología jurídica infantil. Estas evaluaciones proporcionan información crucial sobre las necesidades del niño y permiten proponer soluciones más pertinentes. Una evaluación detallada se configura como un enfoque orientado a salvaguardar la validez del testimonio del menor y a promover su desarrollo integral.

En esta línea, los informes multidisciplinarios no solo complementan el testimonio del menor, sino que también actúan como instrumentos de validación que disminuyen el riesgo de manipulación. Esto resulta especialmente relevante en contextos donde existe un historial de conflicto entre los progenitores, ya que las dinámicas de poder pueden influir en las declaraciones infantiles. Así, el principio del interés superior del niño, aunque constituye un pilar normativo fundamental, enfrenta desafíos en su aplicación práctica, particularmente cuando los jueces deben sopesar múltiples factores en tensión.

La aplicación efectiva de este principio no se limita a escuchar al menor, sino que exige interpretar sus palabras en un marco contextual más amplio, que integre las condiciones del entorno familiar, la estabilidad emocional del niño y el potencial riesgo de daño psicológico. Esta interpretación integral fortalece las decisiones judiciales orientadas a proteger los derechos y el bienestar del niño desde una perspectiva multidimensional.

Asimismo, los hallazgos reflejan la importancia de mantener una visión integral y dinámica del proceso de tenencia, en la cual las decisiones puedan ajustarse conforme evolucionen las circunstancias familiares. La revisión constante de las condiciones de vida del menor, respaldada por evaluaciones periódicas, se presenta como una vía efectiva para asegurar que el bienestar infantil continúe siendo la prioridad central en todo momento. En este contexto, la declaración del menor deja de ser un testimonio estático para convertirse en un componente activo del proceso, en constante diálogo con el entorno judicial y familiar.

## Conclusiones

El análisis realizado refleja la importancia de considerar la declaración del menor como un elemento clave en los procesos de tenencia compartida. La participación de los NNA en estos procedimientos no solo garantiza el respeto a sus derechos, sino que también contribuye a la toma de decisiones más informadas y ajustadas a sus necesidades y bienestar. Se evidenció que el testimonio de los menores, respaldado por evaluaciones multidisciplinarias, permite a los jueces emitir resoluciones que priorizan el interés superior del niño, adaptando las decisiones a las particularidades de cada caso.

La alienación parental constituye un factor determinante que puede distorsionar las percepciones y decisiones de los menores, afectando negativamente su estabilidad emocional. En este contexto, la intervención de equipos profesionales —como psicólogos y trabajadores sociales— resulta esencial para identificar y mitigar estos efectos, asegurando que las decisiones judiciales se fundamentan en evaluaciones objetivas orientadas al bienestar integral del niño.

El análisis de las sentencias judiciales demostró que la ausencia de una declaración directa del menor no impide la aplicación del principio del interés superior, siempre que existan mecanismos complementarios de evaluación, como informes sociales y psicológicos. Esto subraya la necesidad de una aproximación flexible y contextual a cada caso, reconociendo que no todos los menores están en condiciones de expresar su opinión de forma libre y sin influencias.

Finalmente, se destaca la importancia de la capacitación continua de los equipos multidisciplinarios, quienes desempeñan un papel crucial en los procesos que involucran a menores. Su intervención aporta una perspectiva integral que complementa la visión jurídica del juez, enriqueciendo la toma de decisiones y contribuyendo a la protección efectiva de los derechos de los NNA.

## Referencias

- Aguilar Llanos, B. (2009). La tenencia como atributo de la patria potestad y tenencia compartida. *Derecho & Sociedad*, (32), 191-197. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoyosociedad/article/view/17425>.
- Alarcón Sánchez, G. A., Díaz Ossa, S. Y. y Hernández Méndez, L. F. (2019). Las nociones de justicia que construyen las niñas en pleno siglo XXI. *Via Inveniendi et Iudicandi*, 14(1), 67-89. <https://doi.org/10.15332/s1909-0528.2019.0001.03>.
- Ascarza, L. (2022, abril 28). Tenencia compartida: Una ley que promete igualdad pero pone en riesgo a madres y niños. *Salud con lupa*. <https://saludconlupa.com/noticias/tenencia-compartida-una-ley-que-promete-igualdad-pero-pone-en-riesgo-a-madres-y-nios/>.
- Campos Cumpa, A. M. (2021). Criterios jurídicos para establecer un régimen especial de visitas virtuales para el progenitor agresor en los procesos de tenencia. [Tesis de licenciatura, Universidad Alas Peruanas]. Repositorio UPAGU. <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/1609>.
- Cangas Oña, L. X., Machado Maliza, M. E., Hernández Ramos, E. L. y Tixi Torres, D. F. (2019). Análisis del ámbito de aplicación de los conflictos familiares y el proceso de mediación a menores de Ecuador. *Uniandes Episteme*, 6 (Especial), 820-833. <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/1767>.
- Cazarez, J. y Santamaría, J. (2023). Solución alternativa de conflictos del ejercicio de la tenencia de niños, niñas y adolescentes. *Ciencia UN-EMI*, 16(43), 61-82. <https://doi.org/10.29076/issn.2528-7737vol16iss43.2023pp61-82p>.

- Chambi Chambilla, K. L. y Aguero Valencia, K. (2023). Análisis de la protección del principio del interés superior del niño en los procedimientos de conciliación sobre tenencia. [Tesis de pregrado, Universidad Católica San Pablo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12590/17769>.
- Chávez Pinazo, A. (2014). La tenencia de niños y adolescentes en el ámbito prejudicial, en las comisarías de Alto Selva Alegre y Cerro Colorado, provincia de Arequipa, año 2012. [Tesis de Maestría, Universidad Católica de Santa María]. <https://repositorio.ucsm.edu.pe/handle/20.500.12920/4585>.
- Garay Molina, A. C. (2021). La custodia compartida en las relaciones familiares en conflicto. *Ius Vocatio*, 4(4), 73-98. <https://doi.org/10.35292/iusVocatio.v4i4.542>.
- Gardner, R. (1998). Recommendations for dealing with parents who induce a parental alienation syndrome in their children. *Journal of Divorce & Remarriage*, 28(3-4), 1-21. [https://doi.org/10.1300/J087v28n03\\_01](https://doi.org/10.1300/J087v28n03_01).
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, M. d. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Herrera Falcón, M. L. (2017). Influencia del síndrome de alienación parental en la regulación del otorgamiento o variación de la tenencia de menores, Arequipa 2016. [Tesis de maestría, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez].
- Ley N.º 31590, Ley que regula la tenencia compartida, modifica los artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de los Niños y Adolescentes. (2022, 24 de octubre). *Diario Oficial El Peruano*. <https://busquedaselperuano.pe/dispositivo/NL/2119047-1>.
- Lp - Pasión por el Derecho. (2022, 22 de mayo). ¿En qué medida opinión del menor es válida para determinar su tenencia y custodia? [Casación 3009-2016, Ica]. <https://lpderecho.pe/opinion-menor-valida-determinar-tenencia-custodia-casacion-3009-2016-ica/>.
- Maida, A. M., Herskovic, V. y Prado, B. (2011). Síndrome de alienación parental. *Andes Pediátrica*, 82(6), 485-492.
- <https://www.revistachilenadepediatria.cl/index.php/rchped/article/view/2818/2583>.
- Ochaíta, E. y Espinosa Bayal, M. Á. (2004). *Hacia una teoría de las necesidades infantiles y adolescentes: necesidades y derechos en el marco de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño*. McGraw-Hill Interamericana de España.
- Plácido Vilcachagua, A. F. (2015). *Manual de los derechos de los niños, niñas y adolescentes*. Instituto Pacífico S.A.C.
- Reynoso Mujica, M. A. (2020). La interrupción del régimen de visitas y vulneración de derechos fundamentales. Lima Sur 2020. [Tesis de pregrado, Universidad Privada de Ica]. <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/6426863>.
- Save the Children. (2022, octubre 14). Save the Children exige derogar ley sobre tenencia compartida automática. <https://www.savethechildren.org.pe/noticias/save-the-children-exige-derogar-ley-sobre-tenencia-compartida-automatica/>.
- Shinno Pereyra, V. E. (2021). La pérdida de la tenencia por alienación parental. *Lumen*, 17(2), 24-266. <https://doi.org/10.33539/lumen.2021.v17n2.2471>.
- Tirado Acero, M. y Oliveros Ayala, C. (2016). Los derechos de la niñez: el paradójico contraste entre validez y eficacia. *IUSTA*, 1(34), 183-199. <https://doi.org/10.15332/s1900-0448.2011.0034.09>.
- Torrecuadrada García-Lozano, S. (2016). El interés superior del niño. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, 16(1), 131-157. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487872e.2016.16.523>.
- Unicef Uruguay. (2023). Cuando los padres con hijos se separan: algunas recomendaciones. <https://www.unicef.org/uruguay/crianza/etapa-escolar/cuando-los-padres-con-hijos-se-separan-algunas-recomendaciones>.

## Reseña de autores

† Abogado por la Universidad César Vallejo, Perú. Actualmente se desempeña como asistente en la Notaría Milton Guzmán, ubicada en el distrito de La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín.

‡ Abogado por la Universidad Nacional de San Martín, Perú. Magíster en Derecho Penal y Procesal Penal por la Universidad Cesar Vallejo, sede Tarapoto, Perú. Docente universitario en la Escuela de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, sede Tarapoto, Perú. Doctor en Derecho por la misma universidad.